

Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0810 - 2013-MPS/A

Sechura, 22 de octubre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 01123-2013-MPS/GDU de fecha 17 de octubre del 2013, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, sobre **CONFORMACIÓN de Comité de Recepción de Obra; y,**

CONSIDERANDO:

Que, con documento de fecha 16 de octubre del 2013 el Ingeniero Juan José Rentería Sánchez informa que se concluyó la Obra denominada "Instalación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en el A.H. Virgen del Carmen del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura";

Que, mediante Informe N° 1743-2013-MPS-GDU-SGI de fecha 17 de octubre del 2013 la Sub Gerencia de Infraestructura señala que se ha procedido a revisar la documentación presentada por el Supervisor de la Obra: "Instalación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en el A.H. Virgen del Carmen del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura", la misma que se ha ceñido siguiendo lo dispuesto en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dentro del plazo señalado y la documentación requerida, por lo que se debe proceder a tramitar la designación del Comité de Recepción de Obra mediante Resolución de alcaldía, debiendo estar integrado por: Gerente de Desarrollo Urbano - Presidente, Sub Gerente de Programación e Inversiones - Miembro, Trabajador Permanente de Administración - miembro, Ingeniero Juan José Rentería Sánchez - Asesor (Supervisor de Obra);

Que, mediante documento de Visto el Gerente de Desarrollo Urbano manifiesta que la Obra denominada: "Instalación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en el A.H. Virgen del Carmen del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura"; ha concluido, por lo que propone se designe al Comité de Recepción de la mencionada Obra integrado por los siguientes profesionales: como Presidente: Gerente de Desarrollo Urbano, como miembros Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Programación e Inversiones, Ingeniero Juan José Rentería Sánchez - Asesor (Supervisor de Obra);

Que, el artículo 210° del D.S. N° 184-2008-EF del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor. En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista. El Acta de recepción deberá ser suscrita por los miembros del comité y el contratista. (...);

Que, complementariamente el inciso 12) del citado dispositivo legal señala que posteriormente a la Liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento;

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, AL COMITÉ DE RECEPCION DE LA OBRA DENOMINADA "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL A.H. VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA"; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado D. Leg. 1017, su Reglamento y sus modificatorias, el mismo que será integrado por los siguientes miembros:

- **PRESIDENTE** : Gerente de Desarrollo Urbano
- **MIEMBROS** : Sub Gerente de Programación e Inversiones
Gerente de Administración y Finanzas
Ing. Juan José Rentería Sánchez
Asesor (Supervisor de Obra)

ARTICULO 2°.- Dar cuenta al Comité Designado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Control Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JOSE BERNARDO PAZO MUNURA
ALCALDE

JBPN/AIc.
JJDR/Sec. Gral.